Resolución N° 2525 /2016 I.

VISTO: 20 DIC. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 06/16 para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS" - ID 318.187* - Terminal de Omnibus de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 expone:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el once de noviembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la CONTRATACION DIRECTA N° 06/16: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS" ID 318.187, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Formulario de Verificación Presupuestaria (EXP N° 303) por Gs. 1.299.635.082 (Guaraníes mil doscientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ochenta y dos) de fecha 04 de octubre de 2016 del Departamento Administrativo de la Terminal de Ómnibus;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 318.187;*
- *En fecha 14 de octubre de 2016 el llamado ID 318.187 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 18 de octubre de 2016 y Adenda 2 de fecha 19 de octubre de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA*
  - *FUMISAN S.A.*
  - *LIMPIEZA PARAGUAYA SOCIEDAD ANONIMA*
  - *LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.*
  - *MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 24 de octubre del año 2016, en la oficina de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTA*
1	*ZAYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO*	*172.108.448*
2	*FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL*	*138.481.529*
3	*GIZACORP S.A.*	*136.000.000*

///...

2.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- *El representante de la empresa ZAYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO, realizó las siguientes observaciones:*

En relación a la oferta presentada por la firma GIZACORP S.A.

a) *El formulario N° 4 del Art. 40 de la Ley 2051/20016, no está llenado correctamente.*
b) *No presenta Planilla Auxiliar N° 1, 2 y 3, como establece la Resolución N° 2.118/2011 del 07/20/2011, donde dice Art. N° 1: Establece que las planillas auxiliares del Pliego Estándar para la Contratación de Servicios, deberán ser presentados en forma obligatoria al momento de la presentación de ofertas no siendo subsanable la omisión de tal presentación.*

En relación a la oferta presentada por la firma FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL

a) *No cotiza el pago en horario nocturno y mixto como lo establece el Código Laboral, como así también pagos por días Domingos y Feriados. Tampoco el aguinaldo como exige la Ley del Código Laboral.*
b) *El formulario N° 4 del Art. 40 de la Ley 2051/2003, no está llenado correctamente donde dice "La Convocante".*

- *El representante de la empresa FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL, realizó las siguientes observaciones:*

En relación a la oferta presentada por la firma ZAYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO

a) *Desconoce la Adenda N° 2 de fecha 19/10/16, lo que hace que su Formulario N° 1 este incorrecto.*

En relación a la oferta presentada por la firma GIZACORP S.A.

a) *Desconoce la Adenda N° 2 de fecha 19/10/16, lo que hace que su Formulario N° 1 este incorrecto.*
b) *No presenta Planilla Auxiliares.*

El pronunciamiento con relación a la observación señalada se realizará en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial, en caso de corresponder.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ZAYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO	FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL	GIZACORP S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS 8.605.422	CUMPLE-GS 6.924077	CUMPLE-GS 5.000.000

4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1424645	PRESENTA-NRO1416178	PRESENTA-NRO1415990

(*) Verificada la oferta de la firma GIZACORP S.A., se constató la no presentación de las planillas auxiliares conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 3072/14 Artículo 2o.- ESTABLECER que las Planillas Auxiliares del Pliego Estándar para la contratación de Servicios de Limpieza Integral y de Seguridad y Vigilancia, deberán ser presentadas en forma obligatoria al momento de la presentación de las Ofertas, no siendo subsanable la omisión de tal presentación.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta de la firma GIZACORP S.A., en atención a las fundamentaciones mencionadas.

(*) Verificada la oferta de la firma FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL, se constató que en las planillas auxiliares no se realizo el cálculo correspondiente al aguinaldo, como lo establece el Código Laboral y conforme a lo dispuesto en el Artículo 3- DISPONER que la información contenida en las Planillas indicadas en el Art. 1' de la presente Resolución constituye ejemplo, de qué tipo de datos pudiera considerar la Convocante al momento de requerir información que permita confirmar la pertinencia de los precios ofertados, pudiendo en tal sentido, adecuar las mismas conforme al servicio a ser contratado, eliminando los que considere innecesarios y/o incluyendo otros no indicados en ellas. En todos los casos, la legislación laboral, cuya observancia es obligatoria, deberá ser tenida en cuenta.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta de la firma FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL en atención a las fundamentaciones mencionadas.

(*) En relación a la observación realizada por la firma GIZACORP S.A., sobre el desconocimiento de la Adenda 2 en las ofertas presentadas por las empresas ZAYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO y FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 20.909/03 en su Artículo 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativa; el Comité de Evaluación considera que dicha observación no es una desviación significativa ya que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa a continuación:

ADENDA 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	*76111501-001*	*Servicio de Limpieza de Baños Públicos de la T.O.A.*	*No aplica*		*Meses*	*2*	*Evento*		
							**Precio Total:		

///...

Cont. Resolución N° 2525. /2016 I. 20 DIC. 2016

PLANILLA DE PRECIOS - AYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Baños Públicos de la T.O.A.	No aplica	No aplica	Unidad	2 meses	Evento	86.054.224	172.108.448
							"Precio Total:		172.108.448

*Campo a ser completado por el Convocante

PLANILLA DE PRECIOS - FACTORY PRICE DE LIMPIA BERNAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Baños Públicos de la T.O.A.	No aplica	No aplica	Unidad	2	Evento	69.240.765	138.481.529
							"Precio Total:		138.481.529

*Campo a ser completado por el Convocante

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	ZAYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS PUBLICOS DE LA TOA	140.310.000	2	23	86.054.224	172.108.448
					Total	172.108.448

5. RECOMENDACIÓN.

Considerando que el monto de la oferta sobrepasa los umbrales fijados para el llamado y que no se considera viable una disminución de cantidades; y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, por tanto, se recomienda la DECLARACION DESIERTA del presente llamado, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…".

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2525 /2016 I. 20 DIC. 2016

QUE, los Abogados Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, por dictamen Nº 10.395, de fecha 13 de diciembre de 2016, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de contratación directa para el "Servicio de Limpieza de Baños", sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, en su Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 06/16 para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS" - ID 318.187* – Terminal de Omnibus de Asunción, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal